

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021 – 00497 00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la accionante, acorde con el artículo 309 del C.G.P. y lo dispuesto en el ordinal segundo de la sentencia del 17 de enero hogaño se dispone:

COMISIONAR a los jueces civiles municipales y/o jueces de pequeñas causas y competencia múltiple y/o al alcalde de la localidad respectiva a fin de proceder con la diligencia de entrega del inmueble objeto de la restitución de la referencia. Líbrese el despacho comisorio con los anexos de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹Estado electrónico del 21 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8caa1c7f09d87e81f2a9375735dcb0a371c4a9511fab726e441ee01ff34ca033**

Documento generado en 20/02/2023 06:50:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>